



Resolución Directoral

N° 00506-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 12 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 628-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 25 de noviembre de 2022, remitido por la Dirección Académica, y demás documentos adjuntos en un total de doce (12) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, con Resolución Directoral N° 509-2021-ENSFJMA-DG, de fecha 22 de noviembre de 2021, se aprueba los procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00455-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 21 de octubre del 2022, se aprueba los Procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Informes Nos. 273-2022-ENSFJMA/DG-SG y 105-2022-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que los expedientes de los egresados: ROMERO RUIZ, Jose Miguel; VILLAR ROJAS, Luz Katherine; ROJAS RAMIREZ, Dolores Rosalina; ARIAS PEQUEÑA, Leonor Eugenia; CRUZ VILLA, Carmen Lizeth; CACHIQUE REYES, Leopoldo Dante; MORA QUISPE, Rafael Roberto; RAMOS MEDINA, Jorge Enrique; CHIRE CORVACHO, Tamar Jemima, contienen los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento para Declarar Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, especialidad Folklore, mención Danza, y los egresados LOPEZ MAGUIÑA, Martin Ricard; TACURI ROÑA, Israel y ROSARIO ZUÑIGA, Armando Joel para Declarar Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, especialidad Folklore, mención Música, asimismo los egresados: CORTEZ FARFAN, Carol Medeleyn y ROMAN PRADO, Martin Angel, para Declarar Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, especialidad Folklore, mención Danza;

EXPEDIENTE: GYT2022-INT-0014954

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 3BE265



Que, con documento del Visto, la Dirección Académica solicita la emisión del documento resolutivo que Declara Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura a los egresados: ROMERO RUIZ, Jose Miguel; VILLAR ROJAS, Luz Katherine; ROJAS RAMIREZ, Dolores Rosalina; ARIAS PEQUEÑA, Leonor Eugenia; CRUZ VILLA, Carmen Lizeth; CACHIQUE REYES, Leopoldo Dante; MORA QUISPE, Rafael Roberto; RAMOS MEDINA, Jorge Enrique; CHIRE CORVACHO, Tamar Jemima, contienen los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento para Declarar Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, especialidad Folklore, mención Danza, y los egresados LOPEZ MAGUIÑA, Martin Ricard; TACURI ROÑA, Israel; ROSARIO ZUÑIGA, Armando Joel para Declarar Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, especialidad Folklore, mención Música, asimismo los egresados: CORTEZ FARFAN, Carol Medelelyne y ROMAN PRADO, Martin Angel, para Declarar Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, especialidad Folklore, mención Danza;

Que, con Informe N° 123-2022-ENSFJMA/DG de fecha 6 de diciembre de 2022, la Dirección General habiendo revisado los expedientes, autoriza la emisión del documento resolutivo que Declara Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, Mención Danza/Música y Declaratoria de Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, mención Danza a los egresados mencionados en el Informe N° 628-2022-ENSFJMA/DG-DA, emitido por la Dirección Académica;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Secretaria General, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los planes de estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR EXPEDITO, para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, mención Danza, a los siguientes egresados:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA PROFESIONAL/ MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
1	ROMERO RUIZ Jose Miguel	Educación Artística / Danza	2022
2	VILLAR ROJAS Luz Katherine	Educación Artística / Danza	2022
3	ROJAS RAMIREZ Dolores Rosalina	Educación Artística / Danza	2022
4	ARIAS PEQUEÑA Leonor Eugenia	Educación Artística / Danza	2022
5	CRUZ VILLA Carmen Lizeth	Educación Artística / Danza	2022
6	CACHIQUE REYES Leopoldo Dante	Educación Artística / Danza	2022
7	MORA QUISPE Rafael Roberto	Educación Artística / Danza	2016
8	RAMOS MEDINA Jorge Enrique	Educación Artística / Danza	2022
9	CHIRE CORVACHO Tamar Jemima	Educación Artística / Danza	2022

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR EXPEDITO, para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, mención Música, a los siguientes egresados:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA PROFESIONAL/ MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
1	LOPEZ MAGUIÑA Martin Ricard	Educación Artística /	2022

EXPEDIENTE: GYT2022-INT-0014954

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **3BE265**





		Música	
2	TACURI ROÑA Israel	Educación Artística / Música	2022
3	ROSARIO ZUÑIGA Armando Joel	Educación Artística / Música	2022

ARTÍCULO 3º.- DECLARAR EXPEDITO, para optar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, mención Danza, a los siguientes egresados:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA PROFESIONAL/ MENCION	AÑO DE EGRESO
1	CORTEZ FARFAN Carol Madeleyne	Artista Profesional / Danza	2020
2	ROMAN PRADO Martin Angel	Artista Profesional / Danza	2022

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas canalizar el trámite correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: GYT2022-INT-0014954

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **3BE265**

